



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DIEGO JIMÉNEZ LÓPEZ, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento y la Fiscalía 141 Local de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad al interior del proceso penal No. 11001-60-00019-2014-03847-01 que se adelanta contra Arturo Silva Velazco.

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co.

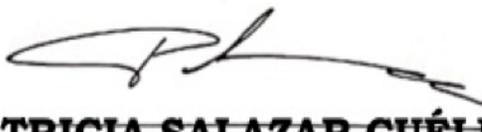
Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en el citado proceso penal, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Requerir al Juzgado 19 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá para que informe el actual de las diligencias, y a la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad para que allegue copia del auto interlocutorio por medio del cual decretó la nulidad censurada por el actor.

4. Comunicar este auto al accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase


PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria